



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS SABADO 30 DE JUNIO DE 1962

NUM. 17.713

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 66

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el "Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de Colombia", suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., por los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, que literalmente dice:

"ACUERDO N° 142

Con vista del "CONVENIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA", suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., por los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno; cuyo texto literalmente dice:

#### CONVENIO CULTURAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Los Gobiernos de Honduras y Colombia, animados del constante deseo de unir a ambos países por todos los medios posibles,

CONSIDERANDO que la promoción cabal de sus respectivas culturas contribuirá a fortalecer más las amistosas relaciones que les unen,

HAN RESUELTO celebrar un Convenio que satisfaga plenamente tales propósitos, y a tal efecto han designado sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República de Honduras, a su Ministro de Relaciones Exteriores, Excelentísimo señor Doctor Andrés Alvarado Puerto, y

El Presidente de la República de Colombia, a su Ministro de Relaciones Exteriores, Excelentísimo señor Doctor Julio César Turbay Ayala;

QUIENES, después de haberse intercambiado sus Plenos Poderes, que hallados en buena y debida forma,

HAN CONVENIDO lo siguiente:

#### ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes tratarán de intensificar sus relaciones culturales mediante el intercambio de profesores, escritores y conferenciantes, el canje de informaciones y publicaciones y el suministro mutuo de material educativo, cultural y artístico en general.

#### ARTICULO II

Las Altas Partes Contratantes estimularán, en cuanto ello fuere posible, por medio de subsidios o becas, los intercambios de profesores, conferenciantes, escritores y estudiantes, para lo cual adoptarán en lo relacionado con becas, las medidas conducentes para la adjudicación de las mismas.

#### ARTICULO III

Las Altas Partes Contratantes procurarán concluir un acuerdo especial sobre la validez de los certificados de estudios y de los títulos universitarios y sobre la equivalencia de los diplomas de idoneidad, expedidos en la otra, de acuerdo con las leyes de los respectivos países.

#### ARTICULO IV

Las Altas Partes Contratantes facilitarán, por todos los medios posibles, el desarrollo del turismo, particularmente de aquel de carácter cultural.

#### ARTICULO V

Las Altas Partes Contratantes promoverán, dentro de sus posibilidades, la realización de competencias deportivas y el acercamiento de las organizaciones del deporte.

#### CONTENIDO

Decreto N° 66 Mayo de 1962.

Secretaría de Defensa

Acuerdo N° 132.—Junio de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1962.

Obras Públicas y Comunicaciones

Año 19 al 18, de la ve. Eter. de 1962.

AVISOS

#### ARTICULO VI

Las Altas Partes Contratantes favorecerán el intercambio de obras de profesores nacionales y tomarán las medidas necesarias para organizar exposiciones periódicas de libros de los dos países.

#### ARTICULO VII

Como medio de divulgación cultural, cada Alta Parte Contratante podrá facilitar que la otra Alta Parte Contratante participe con programas en sus estaciones oficiales de radiodifusión y televisión.

#### ARTICULO VIII

Cada una de las Partes Contratantes protegerá en su territorio los derechos de propiedad artística, intelectual y científica de los ciudadanos de la otra Parte, de conformidad con sus leyes y con las convenciones a que haya adherido o adhiriere en el futuro.

#### ARTICULO IX

Las Altas Partes Contratantes darán todo el apoyo necesario a la realización periódica de exposiciones de arte general.

#### ARTICULO X

Las Altas Partes Contratantes crearán, en Bogotá y Tegucigalpa, respectivamente, Comisiones Culturales Mixtas, compuestas de representantes de cada uno de los dos países, por partes iguales.

Las Comisiones Mixtas tendrán, por funciones principales, presentar a los dos gobiernos planes para la ejecución del presente Convenio, y tendrán a su cargo la solución de cualquier duda que surja en su aplicación y la presentación de todas aquellas iniciativas que consideren conducentes para el mejor cumplimiento del presente Convenio.

#### ARTICULO XI

El presente Convenio permanecerá en vigencia indefinidamente hasta cuando sea denunciado por una de las Partes Contratantes, debiendo cesar en sus efectos un año después de la notificación de la denuncia de la otra Parte Contratante.

#### ARTICULO XII

El presente Convenio será ratificado de conformidad con los procedimientos constitucionales vigentes en cada una de las Partes, y los instrumentos de ratificación serán canjeados a la mayor brevedad en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios nombrados firman y sellan el presente Convenio, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

f) Andrés Alvarado Puerto.

Sello

f) Julio César Turbay Ayala.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos de Honduras y Colombia, animados del constante deseo de estrechar cada vez más las amistosas relaciones que existen entre ambos pueblos y gobiernos, han acordado celebrar el presente Convenio Cultural;

CONSIDERANDO: Que uno de los medios más eficaces para que los países puedan estrechar esas relaciones, es mediante la promoción cabal del conocimiento de sus respectivas culturas;

CONSIDERANDO: Que para satisfacer plenamente esos propósitos, es conveniente que el Gobierno de Honduras dé su aprobación al Convenio a que se ha hecho referencia, por cuanto se encuentra en un todo de acuerdo con los principios que sustenta la Constitución de la República en esta materia;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Aprobar el "CONVENIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA", suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., por los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno; y,

2º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Soberano Congreso Nacional, en sus actuales sesiones para los fines de ley;

Dado en el Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., a los vintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Comuníquese.

RAMON VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Defensa

Acuerdo N° 132

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Contrato que a la letra dice: Contrato N° 22.—Los suscritos, Héctor Zelaya, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de Comayagüela, D. C., como Representante de la Cooperativa Industrial, La Unión Limitada, y José Ayala Z., de generales conocidas, el primero actuando en su condición de Representante de la arriba mencionada Cooperativa Industrial, La Unión Limitada, y a quien se denominará en adelante "El Contratista", y el segundo actuando como Procurador General de la República y que en adelante se llamará "El Gobierno", ante los oficios del señor Proveedor General de la República, por la ley, han convenido celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete según su oferta en la Licitación N° 32, llevada a cabo el 6 de junio en la Proveduría General de la República, a fabricar 1.000 pares de botas negras, altas, con tacón y suela de hule, las costuras de la suela dobles, taloneras reforzadas, 11 ojetes y la lengua ribeteada.

Segundo: El Contratista se compromete hacer el trabajo por la suma de (L. 16.000.44) dieciséis mil lempiras netos, o sea a razón de L. 16.00 por cada par.

Tercero: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma indicada por medio de una Orden de Pago, contra la Tesorería General de la República, emitida por la Secretaría de Defensa, al terminar el trabajo y haber sido recibido por dicha Secretaría de Estado, a entera satisfacción.

Cuarto: Queda entendido que el precio antes citado, incluye los materiales y mano de obra.

Quinto: El Contratista se compromete a entregar los 1.000 pares de botas, 60 días después de que la Contraloría General de la

República, haya aceptado la fianza correspondiente.

Sexto: El Contratista queda obligado a pagar una multa de L. 5.00 diarios por cada día de retraso, después de la fecha en que se ha comprometido a entregar el trabajo. Esta multa correrá hasta que las botas sean entregadas en su totalidad.

Séptimo: El Contratista se compromete a reponer todos los pares de botas que al ser rotas según se dispuso que para garantizar el trabajo de que de cada 200 pares, podría abrirse uno para comprobar la calidad de los materiales, siempre y cuando estas botas resultaren defectuosas, ya fuera en su fabricación o en material.

Octavo: El Contratista se compromete a la fabricación de las botas iguales a la muestra presentada por esta oficina, y que es lo solicitado por el Ministerio de Defensa en su Oficio N° 1236, de 18 de mayo del corriente año.

Noveno: El Contratista por este mismo acto se obliga a rendir fianza ante la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de ese organismo y su Reglamento.

En fe de lo cual, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Héctor Zelaya, Identidad N° 17, Folio 138, Tomo 2; Impuesto Sobre la Renta N° K26592.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Sello.—Samuel Quan Rodríguez, Proveedor General de la República, por la ley.—Sello.—Edda Zúniga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa.

Roberto Zepeda Turcios.

## Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.

Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

### ACUERDOS

5 de enero e 1962

N° 99.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, Depto. del mismo nombre, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L 2.50 diarios .....	L 912.50
10 Guardias a L 2.00 diarios c/u .....	7.300.00
<b>Total .....</b>	<b>L 8.212.50</b>

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L 2.50 diarios los Cabos, y a L 2.00 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

100.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L 2.50 diarios .....	L 912.50
8 Guardias, a L 2.00 diarios cada uno .....	5.840.00
<b>Total .....</b>	<b>L 6.752.50</b>

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L 2.50 diarios los Cabos, y a L 2.00 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

101.—Organizar la Custodia del Presidio de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, que fungirá durante el presente año fiscal, en la forma siguiente:

POR AÑO	
1 Cabo, a L 2.50 diarios .....	L 912.50
5 Guardias a L 2.00 diarios cada uno .....	3.650.00
<b>Total .....</b>	<b>L 4.562.50</b>

Las Ordenes de Pago se harán con cargo al Renglón 022-2-011-112 0 3-Jornales (Custodias de los Presidios a L 2.50 diarios los Cabos, y a L 2.00 diarios los Guardias), Capítulo I, Título III, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

N° 102.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Cáliz Suazo y Sonia Argentina Vindel Andino, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 103.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Murillo y Elema González, vecinos de Saramá, Olanchito.

N° 104.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Feliciano Gutiérrez y María Isabel Castro, vecinos de Progreso, Yoro.

N° 105.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Aguilar Banegas y Zoila Rosa Palada, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 106.—Nombrar Ayudante del Archivero de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública al ciudadano Rolando Maradiaga Cerrato, en sustitución de Efraín Núñez, quien pasó a ocupar otro puesto.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

N° 107.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Herrera Doninelli y Blanca Rosa Gallegos, vecinos de Puerto Cortés.

N° 108.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Fasquille Medina y María Estefanía Bautista, vecinos de Villanueva Cortés.

109.—Nombrar Cabo de la Gobernación Política del departamento de Cortés, al ciudadano José Trinidad Díaz Y., en sustitución de Miguel Cano S.

N° 110.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto López y Yolanda Molina Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 111.—Nombrar el personal del Resguardo del Presidio de Choluteca, en la forma siguiente:

Silvano Aguilar Cabo y Guardias Camilo Medina, Aparicio Vázquez, Juan Bautista Pérez, Juan Baquedano, Santos Baca, Pastor Aguilar, Isidro Aguilar, Alfonso Núñez, Catalino Méndez Frollán Ponce, Bonifacio Núñez, Aparicio Espiridión Casco y Miguel Angel Guerrero.

N° 112.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Bonilla Flores y Reina Margarita Acosta, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 113.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Miguel Quetglas Llano y Odili Pagoaga Avila, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 114.—Nombrar Jefe de la Sección de Delitos del Departamento de Policía de Seguridad, al ciudadano Rafael Serrano López, en sustitución de Thelmo Fállope, quien pasa a ocupar otro puesto.

N° 115.—Ascender a Cabo de la Gobernación Política del Departamento de Copán, al Soldado Rafael Santos, en sustitución de Alejandro Grande Lara.

N° 116.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vidal Ordóñez Martínez y Maura Ondina Galo, vecinos de Choluteca.

**Obras Públicas y Comunicaciones**

Acuerdo N° 20  
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Jorge A. Torres, mayor de edad, casado, Piloto de Aviación y de este vecindario, en su condición de Gerente General del Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA), contraída a pedir la modificación de itinerarios que actualmente tiene en vigencia, en las diferentes rutas aéreas que operan en el país. Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Direc-

ción General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer favorable del Departamento de Operaciones, el que expone que los cambios se contraen a variaciones de tiempo en ruta, sustitución de un "vuelo flotante" por un "vuelo fijo", en la Ruta Tegucigalpa-Occidente, con extensión de Nueva Ocotepeque a Santa Rosa de Copán y cancelación de una frecuencia fija, San Pedro Sula-Occidente, convirtiéndola en flotante por razones económicas, quedando afectada Ruinas de Copán, principalmente, sirviéndola con dos vuelos como estación de bandera

y considerando justas las razones expuestas por la empresa, es de parecer porque se otorgue la aprobación de itinerarios en la forma solicitada.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 1186, de 26 de los corrientes, es de parecer porque se acceda a lo pedido.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A.

(SAHSA), para que ponga en vigor los siguientes itinerarios. Estos itinerarios entrarán en vigor el primero de enero de 1962. La empresa deberá inscribirlos en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 21  
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Jorge A. Torres, de generales conocidas, actuando en su condición de Gerente Gral. del Servicio Aéreo de Honduras, S. A.; contraída a pedir la suspensión indefinida de los servicios de transporte aéreo de carga y pasajeros que su patrocinada ha venido operando entre las ciudades de Tegucigalpa-San Salvador-Guatemala y viceversa.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual es de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., ha tenido una pérdida continua en este servicio, lo que está en contra de los intereses de dicha empresa, debido a fuertes competencias en el sector y al tipo de equipo usado para prestar este servicio,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA), para que suspenda indefinidamente los servicios de transporte aéreo de carga y pasajeros que ha venido prestando entre las ciudades de Tegucigalpa-San Salvador-Guatemala y viceversa.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Aldwin A.

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.—TEGUCIGALPA, D. C.

RUTA: TEGUCIGALPA—COSTA NORTE

Vuelo	Vuelo	Vuelo			Léase	Equipo	Léase	Vuelo	Vuelo	Vuelo
202	202	204			Hacia	Douglas DC-3	Hacia	203	205	205
Lunes a	Lunes a	Lunes a			Abajo	Curtis C-46	Arriba	Lunes a	Lunes a	Sábado
Viernes	Sábado	Sábado						Sábado	Viernes	
1:30	1:00	7:00			S	Tegucigalpa . . .	L	9:05	3:35	3:05
			Vuelo	Vuelo			Vuelo	Vuelo		
			206	208			201	209		
			Miércoles	Jueves			Miércoles	Jueves		
2:20	1:50	7:50	3:00	9:30	L	San Pedro Sula . . .	S	E	E	8:15 2:45 2:15
2:45	2:15	8:30	F	F	S	San Pedro Sula . . .	L	T	T	7:55 2:25 1:55
3:00	2:30	8:45	L	L	L	Puerto Cortés . . .	S	N	N	7:40 2:10 1:40
3:10	2:40	8:55	O	O	S	Puerto Cortés . . .	L	A	A	7:30 2:00 1:30
3:30	3:00	9:15	T	T	L	Tela . . . . .	S	T	T	7:10 1:40 1:10
3:45	3:15	9:30	A	A	S	Tela . . . . .	L	O	O	6:55 1:25 12:55
4:10	3:40	9:55	N	N	L	La Ceiba . . . . .	S	L	L	6:30 1:00 12:30
			T	T				F	F	

EN VIGOR; 1 de enero de 1962

IAB: MAE

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.  
TEGUCIGALPA, D. C.  
RUTA: TEGUCIGALPA-OCCIDENTE

Vuelo 500	Léase	Equipo	Douglas DC-3	Léase	Vuelo 501
Martes-Jueves	Hacia			Hacia	Martes-Jueves
	Abajo			Arriba	
7:30	S	Tegucigalpa . . . . .		L	4:30
8:00	L	Marcala . . . . .		S	E. P.
8:15	S	Marcala . . . . .		L	E. B.
8:25	L	La Esperanza . . . . .		S	3:35
8:35	S	La Esperanza . . . . .		L	3:20
8:45	L	Erandique . . . . .		S	E. B.
9:00	S	Erandique . . . . .		L	E. B.
E. B.	L	Gracias . . . . .		S	2:40
E. B.	S	Gracias . . . . .		L	2:25
9:35	L	Santa Rosa . . . . .		S	2:15
10:05	S	Santa Rosa . . . . .		L	12:15
10:15	L	Corquín . . . . .		S	12:05
10:25	S	Corquín . . . . .		L	11:55
10:35	L	S. Marcos Ocotepeque		S	11:45
10:45	S	S. Marcos Ocotepeque		L	11:35
11:00	L	Nuevo Ocotepeque . . .		S	11:20

El vuelo 501 al llegar a Santa Rosa de Copán, quedará flotante para mover carga a Occidente.

EN VIGOR: 1° de enero de 1962.

IAB:MAE

GERENCIA DE TRAFICO

GERENCIA DE TRAFICO

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.  
TEGUCIGALPA, D. C.  
RUTA: TEGUCIGALPA-VICTORIA-YORO.  
PROGRESO-SAN PEDRO SULA

Vuelo	Léase	Equipo	Douglas DC-3	Léase	Vuelo
210	Hacia			Hacia	211
	Abajo			Arriba	Jueves-Sábado
7:15	S	Tegucigalpa . . . . .		L	4:00
7:45	L	Victoria . . . . .		S	E. B.
7:55	S	Victoria . . . . .		L	E. B.
8:10	L	Yoro . . . . .		S	3:05
8:20	S	Yoro . . . . .		L	2:50
E. B.	L	Progreso . . . . .		S	E. B.
E. B.	S	Progreso . . . . .		L	E. B.
9:10	L	San Pedro Sula . . . . .		S	2:00

El vuelo 210 al llegar a San Pedro Sula quedará flotante.

EN VIGOR: 1° de enero de 1962.

IAB:MAE

GERENCIA DE TRAFICO

(Pasa a la Página N° 4)

Acuerdo N° 22  
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1962.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Jorge A. Torres, mayor de edad, casado, Piloto de Aviación y de este domicilio, en su condición de Gerente General de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (Servicio ANHSA); contraída a pedir se apruebe la modificación de los itinerarios de las rutas: Tegucigalpa-La Unión-Yoro-Olancho-La Ceiba-Tocoa-Trujillo; y Tegucigalpa-Olancho.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer favorable del Departamento de Operaciones, y notando que el cambio propuesto no es frecuencia sino que altera solamente la operación del vuelo 104 del día jueves, pasándola al miércoles y adelantando la hora de salida de la ruta Tegucigalpa-Olancho en 15 minutos, todo lo anterior sin afectar los intereses del público, es de parecer porque se conceda el permiso solicitado.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 1156 en vista de que la modificación de itinerarios obedece a la necesidad de prestar un servicio más eficiente, es de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA) para que ponga en vigor los siguiente itinerarios. Estos itinerario entraran en vigor el primero de enero de 1962, y la Empresa deberá inscribirlos en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

(Viene de la página N° 3)

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A.

TEGUCIGALPA, D. C.

ruta: SAN PEDRO SULA-OCCIDENTE

Vuelo 400 Lunes Viernes	Vuelo 402 Martes Jueves	Vuelo 404 Sábado	Léase Hacia Abajo	Equipo Douglas DC-3	Léase Hacia Arriba	Vuelo 401 Lunes Viernes	Vuelo 403 Martes Jueves	Vuelo 405 Sábado
9:00	9:00	9:00	S	San Pedro Sula .....	L	1:40	2:50	1:35
9:25	9:25	9:25	L	Santa Bárbara .....	S	1:15	2:25	1:10
9:35	9:35	9:35	S	Santa Bárbara .....	L	1:05	2:15	1:00
			L	Corquín .....	S	E. B.		
			S	Corquín .....	L	E. B.		
9:50	9:50	9:50	L	Santa Rosa .....	S	12:25	1:50	12:35
10:05	10:05	10:05	S	Santa Rosa .....	L	12:15	1:40	12:25
		10:15	L	Corquín .....	S			12:15
		10:25	S	Corquín .....	L			12:05
		10:35	L	San Marcos, Ocotepeque .....	S			11:55
		10:45	S	San Marcos, Ocotepeque .....	L			11:45
10:25	E. B.		L	Ruinas de Copán .....	S	11:55	E. B.	
10:35	E. B.		L	Ruinas de Copán .....	L	11:45	E. B.	
10:55	10:55	11:00	L	Nuevo Ocotepeque .....	S	11:25	12:50	11:30

EN VIGOR: 1 de enero de 1962.

IAB:MAE

GERENCIA DE TRAFICO

AEROVIAS NACIONALES DE HONDURAS, S. A.

TEGUCIGALPA, D. C.

ruta: TEGUCIGALPA-LA UNION-YORO-OLANCHITO-LA CEIBA-TOCOA-TRUJILLO

Vuelo 102 Lunes	Vuelo 104 Miércoles	Vuelo 106 Sábado	Léase Hacia Abajo	Equipo Douglas DC-3	Léase Hacia Arriba	Vuelo 103 Lunes	Vuelo 105 Miércoles	Vuelo 107 Sábado
7:30	7:30		S	Tegucigalpa .....	L	2:00	2:10	
8:00			L	La Unión .....	S			
8:10			S	La Unión .....	L			
	8:00		L	Yoro .....	S		E. B.	
	8:10		S	Yoro .....	L		E. B.	
8:30	8:35		L	Olanchito .....	S			
8:40	8:45		S	Olanchito .....	L			
9:05	9:10		L	La Ceiba .....	S	1:05	1:05	
10:20	10:20	10:20	S	La Ceiba .....	L	12:35	12:35	12:05
10:45	10:45		L	Olanchito .....	S			
10:55	10:55		S	Olanchito .....	L			
11:15	11:15	E. B.	L	Tocoa .....	S	E. B.	E. B.	
11:25	11:25	E. B.	S	Tocoa .....	L	E. B.	E. B.	
11:35	11:35	11:10	L	Trujillo .....	S	11:55	11:55	11:30

EN VIGOR: 1° de enero de 1962.

IAB: MAE.

GERENCIA DE TRAFICO

AEROVIAS NACIONALES DE HONDURAS, S. A.

TEGUCIGALPA, D. C.

ruta: TEGUCIGALPA-OLANCHO

Vuelo 302 Lunes	Vuelo 304 Miércoles	Vuelo 306 Viernes	Léase Hacia Abajo	Equipo DC-3	Léase Hacia Arriba	Vuelo 303 Lunes	Vuelo 305 Miércoles	Vuelo 301 Viernes
7:35	7:45	7:45	S	Tegucigalpa .....	L	1:25	1:30	2:05
8:20	8:20	8:20	L	Juticalpa .....	S	12:50	12:55	1:30
8:30	8:30	8:30	S	Juticalpa .....	L	12:40	12:45	1:20
8:45	8:45	8:45	L	Catacamas .....	S	12:25	12:30	1:05
8:55	8:55	8:55	S	Catacama .....	L	12:15	12:20	12:55
	9:20		L	La Unión .....	S		11:55	
	9:30		S	La Unión .....	L		11:45	
9:10		9:10	L	Gualaco .....	S	12:00		12:40
9:20		9:20	S	Gualaco .....	L	11:50		12:30
9:35		9:35	L	San Esteban .....	S	11:35		12:15
9:45		9:45	S	San Esteban .....	L	11:25		12:05
	9:50	10:05	I	Olanchito .....	S		11:25	11:45
	10:00	10:15	S	Olanchito .....	L		11:15	11:35
10:20	10:25	10:40	I	Olanchito .....	S	10:50	10:50	11:10

EN VIGOR: 1° de enero de 1962.

IAB: MAE.

GERENCIA DE TRAFICO

Acuerdo N° 23  
Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Andrés Hernández Fuentes, Electricista de la Empresa de Luz Eléctrica de Gracias.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Simeón Jiménez, Tercer Maquinista de la Empresa de Luz Eléctrica de Gracias.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República para que en nombre y representación del Gobierno de Honduras acepte, ante los oficios de un Notario, la donación de la Tela Railroad Company, Sociedad Anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica.

te América, y legalmente incorporada en esta República, de una fracción de terreno de su legítima propiedad y que el Estado necesita para completar el área necesaria para la construcción del Aeropuerto Internacional de la Meza, Departamento de Cortés. Teniendo la fracción del terreno, a que se refiere dicha donación, una extensión superficial de 57.500 metros cuadrados equivalentes a 5 hectáreas y 75 áreas o sea 14.2 acres y limitado así: al Norte, y Sur y Este por terrenos donados

al Estado, y al Oeste, con terreno de la Compañía mencionada: e inscrito el dominio a su favor con el N° 11, Folio 12 y 13 del Tomo XL del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de la Empresa de Luz Eléctrica de Gracias, para operar durante el año económico de 1962, en la forma siguiente:

Saldo de diciembre de 1961, para enero de 1962 ..... L. 1.485.00

POSIBLES INGRESOS EN 1962

Por pagos de abonados de servicio bajo Cont.	L. 665.00	7.987.20
Por pagos de abonados de servicio sin Cont.	317.45	3.809.40
Por pagos de energía de las oficinas públicas	180.00	2.160.00
Por pagos eventuales (reparaciones, conexiones)	50.00	600.00
	<u>L 1.213.05</u>	<u>L 16.041.60</u>

EGRESOS

Partidas Mensuales

1-M Un Director	L 300.00	L 3.600.00
2-M Un Tesorero	150.00	1.800.00
3-M Primer Maquinista	125.00	1.500.00
4-M Segundo Maquinista	75.00	900.00
5-M Tercer Maquinista	75.00	900.00
6-M Un Electricista	90.00	1.080.00
7-M Un Ayudante de Electricista	70.00	840.00
8-M Alquiler de casa para oficina	20.00	240.00

PARTIDAS GLOBALES

1-G Combust., Lubric. y Transporte	1.000.00
2-G Mantenimiento y Rep. de Líneas y equipo	1.000.00
3-G Compra de Arts. y materiales de oficina	1.000.00
4-G Compra de Herramientas	490.00
5-G Viáticos	206.60
6-G Gastos Imprevistos	485.00

TOTAL EGRESOS ..... L 16.041.60

TOTAL INGRESOS ..... L 16.041.60

BALANCE ..... L 00.000.00

—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero el siguiente personal de la Sección de Diseño e Inspección dependiente del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, en la forma siguiente:

6.—Sección de Diseño e Inspección

- 1.—Jefe, Medardo Zúñiga Rosa.
- 2.—Secretaria, Sonia Lagos de Caraccioli.
- 3.—Encargada de Archivo y Kardex, Ana Daisy Quintanilla.

Cálculo y Diseño

- 4.—Ingeniero de Cálculo y Diseño, Roberto Gierlings.
- 4.—Ingeniero de Cálculo y Diseño, Juan Custodio.
- 5.—Secretaria, Rosa María de Cobos.

6.—Topógrafo Primera Categoría, José Nicolás Pineda.

7.—Topógrafo Segunda Categoría, Tranquilino Quiroz.

8.—Dibujante, Jorge Salgado.

8.—Dibujante, Allan Aguilar.

Inspección de Obras

9.—Inspector de Obras Hidráulicas, Marco Salgado.

10.—Inspector de Plantas Eléctricas, Pablo Brech.

- 11.—Motorista Mecánico, David Henry Pinto.
- 12.—Motorista Mecánico, José Ramírez Romero.
- 13.—Conserje, Sotero Ramírez.

A los nombrados no se les aplicará el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una ratificación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Angel Casanova B.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Agencia Postal de Santa Bárbara, en el Departamento de Yoro, a partir del primero de febrero del corriente año, a Nestor Puerto.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero al ciudadano Gilberto Lanza Valladares, Agente Administrativo de la Administración, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 71 de las Disposiciones Generales, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor y efecto el Acuerdo N° 15, del 3 de enero de 1962, mediante el cual se nombra al ciudadano Gilberto Lanza Valladares, Agente Administrativo de Administración, Supervisión e

Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 33

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 31 de diciembre próximo pasado la renuncia interpuesta por el ciudadano Enrique Kurwahn, del cargo que desempeña como Dibujante, de Dibujo, de la Dirección General de Cartografía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 34

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero al ciudadano Marco Tulio Laitano, Dibujante, de Dibujo de la Dirección General de Cartografía, en sustitución de Enrique Kurwhan.

El nombrado devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber prestado sus servicios en esta misma Dirección General, por tratarse de un ascenso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estados en los Despachos de Camunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 35

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Erasmo Barahona, Descriptores de Estaciones de Cálculo, dependiente de la Dirección General de Cartografía, en sustitución de Marco Tulio Laitano, quien pasa a otro puesto.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 71, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase, de San Juancito, en el Departamento de Francisco Morazán, a partir del primero de enero del presente año, a Carlos Alonso Rodríguez en sustitución de Enrique García.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Correspondencia del Interior y Exterior de la Administración Central de Correos, a partir del primero de enero, a Luis Alberto Barahona, en sustitución de Emilio Arturo Gutiérrez, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a partir del primero de enero del año próximo, a Juan Ramón Salgado, en sustitución de Rodolfo Dubón Escobar.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado en la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

<p>Acuerdo N° 39</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Conserje de la Administración Central de Correos, a partir del primero de enero del año corriente, a Ulises Almendárez Fiallos, en sustitución de Juan Ramón Salgado, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 42</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Conserje de la Dirección General de Correos, a partir del primero de enero del próximo año, a Miguel Ángel Sosa, en sustitución de Luis Alberto Barahona, que pasa a otro puesto, en el Ramo Postal.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 45</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Escribiente de Estafetas de la Administración Central de Correos, a partir del primero de enero del año próximo, a Emilio Arturo Gutiérrez, en sustitución de Miguel R. Aguilar, que renuncio.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 48</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Omoa, en el Departamento de Cortés, a partir del primero de enero del corriente año, a Eduardo López M., en sustitución de Mario Alfredo Urbina, que renuncio.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 51</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Portero de la Dirección General de Correos, a partir del primero de enero del corriente año, a José Julio Valladares, en sustitución de Carlos Arnulfo Palma, que falleció.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>
<p>Acuerdo N° 40</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Correo Peatón de Yauyupe, a San Lucas, en el Departamento de El Paraíso, a partir del primero de enero del próximo año, a Gustavo Sierra, en sustitución de Francisco C. Palma.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 43</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Toncontín, en este Distrito Central, a partir del primero de enero del año próximo, a Gustavo Adolfo Núñez, en sustitución de Ulises Almendárez Fiallos, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo de Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 46</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero y Transportador de Correspondencia al Muelle, de la Administración de Correos de Trujillo, en el Departamento de Colón, a partir del primero de enero del corriente año, a Rafael Federico Maradiaga, en sustitución de Dagoberto C. Figueroa, que renunció.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida a dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 49</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Encargado de Estadística de la Dirección General de Correos, a partir del primero de enero del corriente año, a Miguel A. Castillo, en sustitución de Orlinton Núñez Aguilar, que renunció.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 52</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Encargado del Correo Aéreo de la Administración Central de Correos, Servicio Nocturno, a Dipno I. Villalta, en sustitución de Miguel A. Castillo, que pasa a otro puesto, en el Ramo Postal.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>
<p>Acuerdo N° 41</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa, en el Departamento de Olancha, a partir del primero de enero próximo año, a José Manuel Matute, en sustitución de Marco Antonio García.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 44</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Selladora de Correspondencia Ordinaria de la Administración Central de Correos, a partir del primero de enero del año próximo, a Evangelina Ortega Avila, en sustitución de Cándida Rosa Núñez, que renunció.</p> <p>A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 47</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Iruña, en el Departamento de Colón, a partir del primero de enero del corriente año, a Andrés Palacios, en sustitución de Hernán Bulnes, que renunció.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado en la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 50</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante del Correo Aéreo de la Administración Central de Correos, a partir del primero de enero del corriente año, a Juan Ramón Navarro, en sustitución de Dipno I. Villalta, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.</p> <p>Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>	<p>Acuerdo N° 53</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar Ayudante del Encargado de Certificados y Encomiendas de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en este Distrito Central, a Reina Gladys Casco Galo, en sustitución de Ana Argentina Oyuela Z.</p> <p>A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,</p> <p><i>Ricardo Alduvín A.</i></p>

## Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Agencia Postal de San Juan de Flores, en el Departamento de Francisco Morazán, a partir del primero de enero del corriente año, a Héctor Salvador Sevilla.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

## Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Judicialpa a Manto, pasando por San Francisco de La Paz y Guarizama y viceversa, en el Departamento de Olancho, a partir del primero de enero del corriente año, a Eddie Bayardo Rodríguez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

## Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Agencia Postal de Valle de Angeles, en el Departamento de Francisco Morazán, a partir del primero de enero, a Julio César Elvir Zelaya.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 71 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho Artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

## AVISOS

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, en el Departamento de El Paraíso, al público, hace saber: Que con fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos se presentó ante este Juzgado el señor Presentación Moncada, mayor de edad, Perito Mercantil, viudo, vecino de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles siguientes:

a) Una posesión de terreno como de treinta manzanas de extensión superficial, situada en el lugar denominado "El Espino", jurisdicción del pueblo de Güinope, Departamento de El Paraíso, acotado con cercas de madera, piedra y alambre espigado, cultivado con plátanos, café, naranjos, aguacates y otros árboles frutales, con agua, y una casa de paredes de bahareque, cubierta con teja, y enaxados, limitada: Al Norte, con propiedad de Luis Lagos; al Sur, carretera de por medio, con propiedades de Ubence Lagos; al Este, con propiedades de Máximo Ponce y Ricardo Flores, y al Oeste, con propiedades de Francisca Mendoza;

b) Una posesión como de tres manzanas de terreno, situada en el mismo lugar de El Espino, jurisdicción de Güinope, acotada con cercas de madera y sin cultivo, con una casa de paredes de bahareque, y limitada: al Norte, con propiedad del declarante; al Sur, carretera de por medio, con propiedad de Petronila Alvarenga; al Este, parte de la propiedad de don Pablo Barahona, y al Oeste, "carretera de por medio, con propiedad de Ubence Lagos;

c) Una posesión como de nueve manzanas más o menos de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Espino, jurisdicción de Güinope, en donde se encuentra una casa de estación, cubierta de tejas, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con una cocina de largo de la misma casa y de tres varas de ancho, cultivada de árboles frutales en parte y el resto sirve de potrero de pasto artificial, limitada: al Norte, con propiedad de herederos de Jerónimo Lagos; al Sur, con propiedad del declarante; por el Este, propiedad de Luis Alberto Lagos, callejón de por medio, y al Oeste, con posesión de los mismos herederos de Jerónimo Lagos, Los Infierntos y con propiedad del declarante, carretera de por medio; y

d) Una posesión sita en el lugar denominado El Espino, jurisdicción de Güinope, de nueve manzanas de extensión superficial más o menos, cubierta con zacate artificial, cercada con alambre y piedra y en donde se encuentra construida una casa paredes de adobes, compuesta de dos piezas, una de cuatro varas de ancho y otra de siete; debidamente entejadas y limitando la posesión así: al Norte, con propiedad de José de la Rosa Rodríguez, travesía de por medio de la propiedad que fuera de Máxima Saucedá; al Sur, con propie-

dad de doña Estefana Alvarenga viuda de Zelaya, mediando travesía de alambre una parte, que corresponde al vendedor, y la otra parte un zanja de por medio, donde está obligada la colindante Alvarenga a construir travesía; al Este con la carretera nacional, y al Oeste, con propiedad de José de la Rosa Rodríguez. Los inmuebles descritos los adquirió por compra hecha al señor Adolfo Barahona. Estas propiedades no son inscribibles por falta de antecedentes inscritos; pero ha estado en posesión de ellas pacífica y no interrumpida, agregando la de sus antecesores por más de diez años, no habiendo más poseedores proindivisos. Para acreditar estos extremos propuso la información de los testigos Francisco Lagos, Antonio Lagos Avila y Godofredo Lagos A., solteros, mayores de edad, comerciantes y vecinos de Güinope, de este Departamento. Todo lo cual se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos.

J. FRANCISCO SIERRA,  
Srio. por ley.

30 J., 30 J. y 29 A. 62.

## Incorporación de Patentes

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de una patente de invención.—Supremo Poder Ejecutivo.—En representación de Montecatini, Soc. Gen. Per. L. Ind. Mineraria e Química, Sociedad constituida y organizada conforme las leyes de Italia, con domicilio en Milán de aquella República, respetuoso comparezco a solicitar la incorporación de la patente de invención número 27.340, del 3 de diciembre de 1954, inscrita en España por veinte años con el número 225.583 que fué solicitada en dicho país a favor de Montecatini Societa Generale Per L. Industria Mineraria e Química Anonima y de Prof. Dr. Dr. e. h. Karl Ziegler, domiciliadas en Italia y Alemania, respectivamente. En Madrid, el 6 de julio de 1961, para el invento denominado: UN PROCEDIMIENTO PARA LA POLIMERIZACIÓN SELECTIVA DE ALFA OLEFINAS", según las descripciones, producciones, obtenciones y reivindicaciones que se acompañan con sus respectivas copias y certificado debidamente legalizado. Para todo lo cual Os pido: admitir esta solicitud con la documentación acompañada, darle el trámite de ley, y una vez pagados los impuestos correspondientes, que se otorgue esta patente de invención y se incorpore a favor de mi representada por el tiempo que falta para vencerse en donde se inscribió primeramente y que se me devuelva una copia de las descripciones con la constancia de Vuestra resolución. El poder con que gestiono se encuentra agregado a las diligencias correspondientes al registro e inscripción de la Patente de Invención denominada:

## SUBASTA PUBLICA

Al público en general se hace saber: que el miércoles 4 de julio, se pondrá a subasta pública, en las oficinas de la Proveduría General de la República, a las 10 a. m., la siguiente chatarra:

- 1 Camioneta Willys Overland, serie N° 226-104087-TW6L, que se encuentra en la Dirección General de Incorporación Agraria.
- 1 Trituradora para piedra, marca Pioneer, serie N°... DNW-67033-2682, que se encuentra en el Taller de Las Torres.
- 1 Camioneta Willys, serie N° 54168-20708, que se encuentra en el Taller Central de Caminos.
- 1 Camión Balastero International, N° R162-255513, que se encuentra en el Plantel de Las Torres.
- 1 Tractor International, N° 7DCB-48974, que se encuentra en el Plantel de Las Torres.
- 1 Cargadora marca EIMCO (con oruga) modelo 104, que se encuentra en el Plantel de Las Torres. Identidad N° 11-4-1.
- 1 Jeep marca Willys, serie 57548-38753, en la Dirección de Incorporación Agraria.
- 1 Block de Camión Ford, modelo 1951, Taller Central de Caminos.
- 1 Cabina de Camión Ford, serie F-60V6E-52810, que se encuentra en Incorporación Agraria.
- 1 Lote de 12 llantas usadas, en la Dirección General de Caminos.

PROVEedurIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Del 28 J. a 13 J. 62.

PROCEDIMIENTO PARA POLIMERIZACIÓN DE OLEFINAS Y POLÍMEROS LINEALES ALTAMENTE MOLECULARES DE OLEFINAS, en el Archivo respectivo, y que fué presentada en abril de 1960, de donde pido se razone en esta diligencia.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel Villamil Luna". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 J. y 3 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de una Patente de Invención.—Supremo Poder Ejecutivo.—En representación de Farmaceutici Italia, sociedad constituida y organizada conforme las leyes de Italia, con domicilio en Milán, de aquella República, respetuoso comparezco a solicitar la incorporación de la patente número 565.719, de fecha 14 de marzo de 1958, inscrita en la Oficina de Patentes de Bélgica y autorizada el 15 de septiembre del mismo año, con el nombre de "Societa Farmaceutici Italia", para el invento denominado: PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR UN NUEVO ANTIBIÓTICO, según las descripciones, producciones, obtenciones y reivindicaciones que se acompañan con sus respectivos fórmulas y dibujos, por tratarse de procedimientos, para lo cual Os pido: admitir esta solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes, que se otorgue esta patente de invención e importación y se incorpore a favor de mi representada, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen,

## A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

y que se devuelva una copia de las descripciones con la constancia de vuestra resolución. El poder con que gestiono se encuentra agregado a las diligencias correspondientes al registro de la marca de fábrica "Farmaceutici Italia", en el Archivo del Ministerio de Economía y Hacienda, de donde pido se compulsa en esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel Villamil Luna". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

30 J. y 30 J. 62.

## REMATES

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público, hace saber: Que de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "Montañuela", jurisdicción municipal de Choloma, de este Departamento. El área del terreno en referencia mide doscientas sesenta y seis hectáreas, treinta y dos áreas y noventa y siete centiáreas (266 Hs. 32 As.,

## Licitación Pública

La Proveduría General de la República pone en conocimiento de los maestros pintores e interesados en general, que se recibirán ofertas para el siguiente trabajo:

1. — Pintura del edificio de los Ministerios.

A los comerciantes e interesados en general, también se les avisa que se recibirán ofertas para la compra de lo siguiente:

2. — Un lote variado de artículos y materiales de oficina.

Los formularios contentivos de las condiciones y especificaciones, pueden ser obtenidos a partir de esta fecha en las Oficinas de la Proveduría.

Tegucigalpa, D. C., junio 27 1962.

JACOBO ZAVALA,  
Provedor General de la República.

Del 29 J. al 9 J. 62.

## CONVOCATORIA

### VEHICULOS Y EQUIPOS, S. A.

Por este aviso convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de julio de 1962, a las 4.00 p. m., en el local de la Compañía, para tratar los siguientes asuntos:

1. — Discusión, aprobación o modificación del último balance, previo informe del Consejo de Administración y del Comisario.
2. — Informes generales sobre la marcha de los negocios.
3. — Asuntos varios de carácter ordinario.

En caso de no lograr quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, cualquiera sea el número de acciones representadas.

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1962.

30 J. 62.

y 97 C. As.) y está calificado para su venta por el Ingeniero que practicó la medida en la siguiente forma: de primera clase: doce hectáreas (12 Hs) que son las situadas a orillas del Río Chamelecón; y el resto o sean doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y noventa y siete centiáreas, (254 Hs., 32 As., y 97 C. As.), de segunda clase, siendo el valor base del remate la suma de L. 4.599.00 (cuatro mil quinientos noventa y nueve lempiras exactos). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta Oficina por los señores Arcenio García, César García y Zenén García, mayores de edad, solteros, Bachiller en Ciencias y Letras, el primero; Agrónomo el segundo, y agricultor y ganadero el último, y Herlinda de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, todos ellos vecinos de San Pedro Sula y con residencia en la Villa de La Lima, de esta jurisdicción, y está limitado así: al Norte, propiedad de la Tela Railroad Company, Río Chamelecón de por medio; al Este, propiedades de los señores Santos González, Eduardo Martínez y denuncia de don Martín Reyes García; y al Sur y Oeste, terreno denunciado por don Adrián Torres. El expresado terreno no se encuentra próximo a ningún pueblo, aldea o centro minero; no contiene maderas preciosas, ni árboles útiles, pues casi todo dicho terreno está cultivado de zacate artificial. El remate se llevará a cabo en esta Adminis-

tración de Rentas a las 3:00 p. m., del día jueves 5 de julio de 1962, siendo la base del mismo la cantidad antes citada.—San Pedro Sula, 7 de junio de 1962.

JOSE IZAGUIRE,  
Administrador de Rentas.

Del 29 J. al 4 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil,

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de julio del corriente año, a las dos de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Media casa situada en el centro de la población del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, limitada así: al Norte, propiedad del compareciente y hermanos; al Sur, Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Francisco Sierra y Francisca Mejía, calle de por medio, y al Poniente, propiedad de los hermanos Rivera Palma. Esta propiedad es de construcción de adobes, mide por el Norte, veinte metros; por el Sur, veinte metros; por el Oriente y Poniente, veinticuatro metros, consta de cuatro piezas grandes y cubiertas de tejas, y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Esteban Sánchez, con el número 318, folios 375 y 376 del Tomo 96 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en adeudarse el señor José Esteban Sánchez al señor René Simón, y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a la cantidad de Docs Mil Lempiras, según el dictamen de los peritos nombrados al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srlo.

Del 28 J. al 20 J. 62.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdoba			7. por un dólar.			

### COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1962.

Jefe del Departamento de Cambios  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

## Registro de Marcas

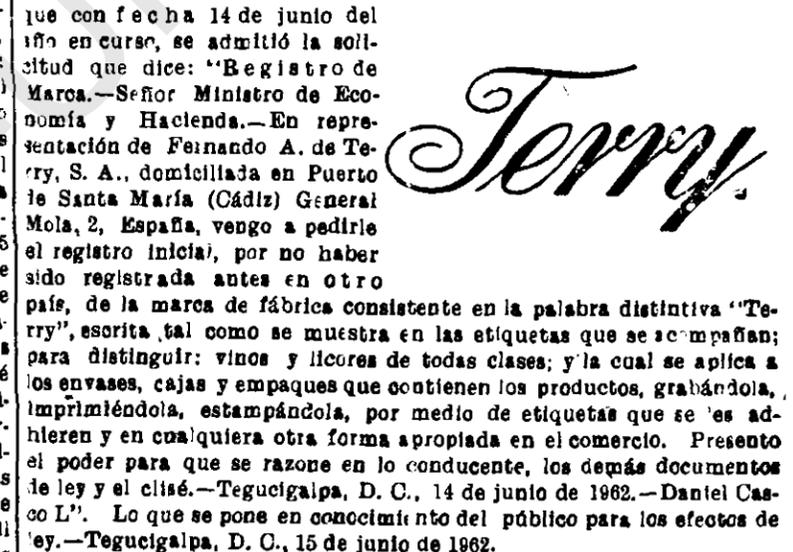
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en Puerto de Santa María (Cádiz) General Mola, 2, España, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, dividida en dos paneles, leyéndose en el primero el nombre "Fernando A. de Terry, Established 1883—Distilled from the Finest Spanish Grapes—Puerto Sta. María—Product of Spain", y llevando un escudo y dos medallas con leyendas alusivas. En el segundo panel aparece en forma prominente la palabra distintiva "Terry". Conste, además, de un collarín que lleva la palabra "Competidor" encerradas en una media luna, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: vinos y licores de todas clases; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláusé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.



30 J., 10 y 20 J. 62

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en Puerto de Santa María (Cádiz) General Mola, 2, España, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva "Terry", escrita, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: vinos y licores de todas clases; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláusé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.



30 J., 10 y 20 J. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en Puerto de Santa María (Cádiz) General Mola, 2, España, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que lleva en su parte central el nombre "Fernando A. de Terry" y debajo del mismo, "Puerto Sta. María, Spain". En la parte superior se ve un escudo y debajo de él las palabras "Registe-

para distinguir: vinos y licores de todas clases; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cláusé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

30 J., 10 y 20 J. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

## Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en describirlos.

